JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 118 DEL 23 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y ELMER ALEXIS ROBAYO MONROY.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de Maripi suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 118 DEL 23 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y ELMER ALEXIS ROBAYO MONROY.** cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DIARIO DEL ORNATO MUNICIPAL Y LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS, EN LE MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMTEMPLADAS EN LA IMPLEMENTACION DELPLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS, EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNCIPIO DE MARIPI Y ZONAS RURALES EN DONDE SE PRESTE ESTE SERVICIO."**

El contrato en mención fue **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y ELMER ALEXIS ROBAYO MONROY.** y su objeto contractual es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DIARIO DEL ORNATO MUNICIPAL Y LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS, EN LE MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMTEMPLADAS EN LA IMPLEMENTACION DELPLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS, EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNCIPIO DE MARIPI Y ZONAS RURALES EN DONDE SE PRESTE ESTE SERVICIO."**, el cual fue celebrado por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ($ 8.400.000) MTC,** y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, el cual se presenta:

Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 118 DEL 23 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y ELMER ALEXIS ROBAYO MONROY.,** contempla una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de iniciación del contrato.

Que mediante **ACTA DE INICIO** de fecha 23 de julio de 2025, fue iniciado el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 118 DEL 23 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y ELMER ALEXIS ROBAYO MONROY**

Que desde la Supervisión Municipal se considera que: Al momento de suscribir el contrato inicial, no se contaban con suficientes recursos presupuestales para cubrir el total de las necesidades identificadas para cubrir el tiempo y alcance requerido, a su vez la terminación del contrato en la fecha inicial (22 de noviembre de 2025) generaría un vacío

operativo o una interrupción en el servicio de recolección en la zona urbana como rural y en el mantenimiento y limpieza del ornato municipal.

La Unidad de Servicios Públicos atendiendo a sus funciones de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 118 DEL 23 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y ELMER ALEXIS ROBAYO MONROY,** cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DIARIO DEL ORNATO MUNICIPAL Y LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS, EN LE MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMTEMPLADAS EN LA IMPLEMENTACION DELPLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS, EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNCIPIO DE MARIPI Y ZONAS RURALES EN DONDE SE PRESTE ESTE SERVICIO."**, de acuerdo a las condiciones de ejecución del contrato en mención evidencia la necesidad de reiniciar y prorrogar el plazo de ejecución del mismo ya que la falta del fontanero implicaría el riesgo inminente de fallas en el servicio de recolección de residuos tanto en la zona urbana como rural y en el mantenimiento y limpieza del ornato municipal, y el incumplimiento de la obligación de la Entidad de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios públicos.

Atendiendo lo anterior, es importante manifestar que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

"es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…)"

Principio de continuidad del servicio público

"La recolección de residuos sólidos y orgánicos es un servicio público esencial (Ley 142 de 1994), cuya continuidad y eficiencia deben ser garantizadas por el municipio para salvaguardar la salud pública y el ambiente".
La interrupción del servicio que generaría un riesgo inminente para la salud y el saneamiento básico del municipio."

De acuerdo con lo anterior, es indispensable garantizar la continuidad del contratista, así como autorizar recursos adicionales para para asegurar la continuidad, cobertura y calidad del servicio público esencial de recolección de residuos en donde se preste el

servicio, evitando un detrimento a la salubridad municipal. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 118 DEL 23 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y ELMER ALEXIS ROBAYO MONROY**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DIARIO DEL ORNATO MUNICIPAL Y LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS, EN LE MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMTEMPLADAS EN LA IMPLEMENTACION DELPLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS, EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNCIPIO DE MARIPI Y ZONAS RURALES EN DONDE SE PRESTE ESTE SERVICIO."**, hasta el 29 de diciembre de 2025. A partir del veintitrés (23) de noviembre de 2025 plazo que se considera pertinente para finalizar las actividades convocadas.

Conforme a los argumentos sugeridos esta dependencia encuentra justificada la Prorroga No. 1 y en tal sentido, solicita se adelante el trámite contractual a lugar.

Para constancia se firma en el Municipio de Maripi Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025

RONALD ARVEY RIVERA MOLINA
Administrador Unidad de Servicios Públicos
Supervisor